

INDUSTRIES, INC., la fabricación de angeles al amparo de la clasificación que disfruta y en adición a sus líneas actuales y b) Incluir por el resto del período de la clasificación que disfruta dicha empresa, en proporción de un 100% de exoneración del pago de todos los derechos e impuestos de importación que incidan sobre las materias primas y materiales que se detallan en el Ordinal Segundo de dicha resolución. Se modifican en consecuencia, en cuanto sea necesario, los Decretos Nos. 118-88 y 469-88, del 2 de marzo de 1988 y 7 de octubre de 1988, respectivamente.

39.- Res. No. 10-90-MC, del 24 de enero de 1990, mediante la cual se modifican las Resoluciones Nos. 192-87-C, 290-87-MC, 351-87-V, 59-88-MC, 232-88-MC y 143-89-MC, del 29 de junio de 1987, 30 de septiembre de 1987, 2 de diciembre de 1987, 24 de febrero de 1988, 29 de junio de 1988 y 10 de mayo de 1989, respectivamente, para aumentar e incluir por el resto del período de la clasificación que disfruta la empresa CARIBBEAN SERVICE DIVISION (PANAMA INC.), en proporción de un 100% de exoneración del pago de todos los derechos e impuestos de importación que incidan sobre las materias primas y materiales que se detallan en el Ordinal Primero de dicha resolución. Se modifican en consecuencia, en cuanto sea necesario, los Decretos Nos. 477-87, 17-88, 60-88, 295-88, 469-88 y 440-89, del 11 de noviembre de 1987, 13 de enero de 1988, 5 de febrero de 1988, 22 de junio de 1988, 1 de octubre de 1988 y 8 de noviembre de 1989, respectivamente.

Artículo 2.- Envíese a las Secretarías de Estado de Industria y Comercio y de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de junio del año mil novecientos noventa; año 147º de la Independencia y 127º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 205-90 que autoriza a varias personas físicas y morales extranjeras a adquirir inmuebles en el país.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 205-90

VISTAS las instancias que por vía de la Secretaría de Estado de Interior y Policía, han elevado al Poder Ejecutivo las personas detalladas en la parte dispositiva del presente Decreto;

VISTO el Decreto No.2543, del 22 de mayo de 1945, sobre Adquisición de

Inmuebles por Extranjeros, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se autoriza a las personas descritas a continuación, para que en su calidad de extranjeros, puedan adquirir los inmuebles que se describen, por los precios que se consignan:

a) Al señor EDUARDO CANDIDO BUZNEGO ESCOBIO, para que en su calidad de extranjero adquiera en compra de la señora SEBASTINA DISLA DE ALEMANY, por el resto total de RD\$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS), una porción de terreno con área de 2,990 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.1438 del Distrito Catastral No.3, Municipio de Cabrera, Provincia María Trinidad Sánchez, con mejoras consistentes en siembras de cocoteros y cercas de alambre de púas y una casa de blocks.

b) Al señor GUMERCINDO HIRILIO ROMERO PEREZ, para que en su calidad de extranjero adquiera en compra de la señora MILENA MERCEDES VILORIA, una porción de terreno con área de 01 Ha., 31 As., 79 Cas. y 87 Dcms. cuadrados, dentro de la Parcela No.53 del Distrito Catastral No.2, Municipio de Hato Mayor, por el precio total de RD\$74,359.74 (SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON 74/100).

c) A los señores LAI, WU-HSIUNG, CHANG HUA-JUENG, LAI, YU-YEN y LAI, YEN-ZU, para que en su calidad de extranjeros adquieran en compra por el precio total de RD\$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS), de la compañía MIGUEL HEDED C. POR A., el solar No.1 de la Manzana No.1749, del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional, con una extensión de 7,409.02 metros cuadrados.

d) A la Compañía INVERSIONES LOKY, C. POR A., representada por su Presidente Administrador Ing. LOUISKAISSAR BARAKAT, para que en su calidad de extranjera adquiera en compra por el precio total de RD\$200,000,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS), del Ing. Kaissar Barakat, los inmuebles que se describen a continuación:

1.- La Parcela No.1056 del Distrito Catastral No.6/2, del Municipio de Los Llanos, Prov. San Pedro de Macorís, con una extensión superficial de 750 metros cuadrados; y

2.- La Parcela No.1057 del Distrito Catastral No.6/2, del Municipio de Los

Llanos, Prov. San Pedro de Macorís, con una extensión superficial de 750 metros cuadrados; y

e) A los señores JOSE A. MACHADO CASTILLO Y FRANCISCO GARCIA SANCHEZ, para que en su calidad de extranjero adquieran en compra del señor CANDIDO MERCEDES HERRERA, por el precio total de RD\$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS), una porción de terreno con una extensión de 50 tareas nacionales, dentro de la Parcela No.67-B del Distrito Catastral No.11/3ra. parte, Municipio de Higüey.

f) A la Compañía HANES CARIBE, INC., para que en su calidad de empresa extranjera adquiera en compra de ZONA FRANCA SAN ISIDRO, S.A., por el precio de US\$352,709.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), los inmuebles que se describen a continuación:

1.- La Parcela No.80-A-Ref. -70, del Distrito Catastral No.6, del Distrito Nacional, con un área de 4,825.17 metros cuadrados; y

2.- La Parcela No.80-A-Ref. -71, del Distrito Catastral No.6, del Distrito Nacional, con un área de 4,825.17 metros cuadrados; y

g) A los señores JOSE IVAN y MIKE MOORE, para que en su calidad de extranjeros adquieran en compra de la señora JUANA YOLANDA PELLERANO ROMANO, por el precio total de RD\$100,000.00 (CIEN MIL PESOS), una porción de terreno con área de 1,360 metros cuadrados, dentro de la parcela No.418, del Distrito Catastral No. 32 del Distrito Nacional, y sus mejoras.

h) Al señor UGO BICEGO, para que en su calidad de extranjero, adquiera en compra del señor PRINCE BENJAMIN KING, por el precio total de RD\$195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS), los inmuebles que se describen a continuación:

1.- El solar No.6 de la manzana 258 del Distrito Catastral No.1 del Municipio y Provincia de Puerto Plata, con una extensión de 809.96 metros cuadrados; y

2.- El solar No.7 de la manzana 258 del Distrito Catastral No.1 del Municipio y Provincia de Puerto Plata, con una extensión de 500.07 metros cuadrados; y

3.- El solar No.8 de la manzana 258 del Distrito Catastral No.1 del Municipio y Provincia de Puerto Plata, con una extensión de 618.55 metros cuadrados, todos en el Municipio de Sosúa.

i) A los señores LO RE GIUSEPPE, MAODDA ANTONIO y VASSALLO GIOACHINO, para que en su calidad de extranjeros, adquieran en compra de la Dra. MARIA TERESA RISIK YEB, por el precio total de RD\$400,000.00 (CUATROCIENTOS

MIL PESOS), una porción de terreno con área de 41 hectáreas, 116 Areas y 91.5 Centiáreas, dentro de las Parcelas Nos.21-A y 20-B, del Distrito Catastral No.29 del Distrito Nacional.

j) A la SARADONA MANUFACTURING CORPORATION, para que en su calidad de compañía extranjera, adquiera en compra de la ZONA FRANCA DE LAS AMERICAS, S.A., una porción de terreno individualizada como Lote No.6-A, con una extensión de 5,000 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.210-A-2-Ref.- Resto, del Distrito Catastral No.32 del Distrito Nacional, por el precio total de US\$112,984.20 (CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES CON 20/100).

k) A la COMPAÑIA DOMINICANA DE TELEFONOS, C. POR A. (CODETEL), para que en su calidad de compañía extranjera, adquiera los inmuebles descritos a continuación:

1.- Del señor DANIEL CRUZ INOA, una porción de terreno dentro de la Parcela No.79 del Distrito Catastral No.6 del Municipio de Moca, Provincia Espaillat, con una extensión de 800 metros cuadrados, por precio total de RD\$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS ORO).

2.- De la señora CELESTE ISMENIA JULIAN RIVERO, una porción de terreno con área de 161.44 metros cuadrados, dentro del solar No.2 de la manzana No.263, del Distrito Catastral No.1 de la ciudad de Higüey, por precio total de RD\$425,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS).

3.- De la señora MARIA ANA TERESA BIDO LARA, el solar No.13 de la manzana No.72, del Distrito Catastral No.1 del Municipio de Azua, con una extensión superficial de 524.77 metros cuadrados, por el precio de RD\$330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS).

4.- Del señor JUAN FRANCISCO CASTILLO PEÑA, una porción de terreno dentro de la Parcela No.1506, del Distrito Catastral No.8 del Municipio de Baní, con una extensión superficial de 1,060.29 metros cuadrados, por precio total de RD\$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS).

5.- Del señor AQUILES ALVAREZ RODRIGUEZ, una porción de terreno con área de 194.50 metros cuadrados y sus mejoras, dentro de la Parcela No.426, del Distrito Catastral No.9, ubicada en la calle Sánchez No.33, Municipio de Maimón, Provincia Monseñor Nouel, por precio total de RD\$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS).

6.- Del señor ANTONIO PORTORREAL, una porción de terreno con área de 194.50 metros cuadrados y sus mejoras, dentro de la Parcela No.426, del Distrito Catastral No.9, ubicada en la calle Sánchez No.31, Municipio de Maimón, Provincia

Monseñor Nouel, por precio total de RD\$120,000.00 (CIENTO VEINTE PESOS).

7.- Del señor RAMON M. RODRIGUEZ V., el solar No. 7 de la manzana No. 1759, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito Nacional, ubicado en la calle Dr. Jacinto I. Mañón, con una extensión de 860.92 metros cuadrados, por precio total de RD\$1,580,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS).

8.- De la IGLESIA CATOLICA APOSTOLICA Y ROMANA, una porción de terreno (solar) dentro del ámbito de la Parcela No.75-A del Distrito Catastral No.23, del Distrito Nacional, ubicada en La Victoria, con una extensión superficial de 1,343.32 metros cuadrados, por precio total de RD\$53,732.80 (CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 80/100).

9.- De la señora MARIA VALLEJO ENCARNACION Y MERCEDES VALLEJO ENCARNACION, una porción de terreno con área de 1,000 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.5706, del Distrito Catastral No.2 del Municipio de El Cercado, lugar El Capacito, por precio total de RD\$14,500.00 (CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS).

10.- De la Compañía INMOBILIARIA SARMIENTO, C. POR A. (INSACA), una porción de terreno dentro de la Parcela No.179-A del Distrito Catastral No.7 del Municipio de Salcedo, Provincia Salcedo, con una extensión de 1,227.00 metros cuadrados, ubicado en la calle Doroteo Tapia Esq. Buenaventura Almánzar, por precio total de RD\$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS ORO).

11.- De los señores ABRAHAM JOSE ISA MARTINEZ y DIANA EMILIA DEL PILAR ISA MARTINEZ, el solar No.13 de la manzana No.47 del Distrito Catastral No.1 del Municipio de San José de Ocoa, Provincia Peravia, ubicado en la calle Altagracia, con una extensión de 378.51 metros cuadrados, por precio total de RD\$375,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS).

12.- Del señor RAFAEL BERNARDINO STERLING VASQUEZ, una porción de terreno dentro del ámbito de la Parcela No.1922 (resto), del Distrito Catastral No.3 del Municipio de Enriquillo, Provincia Barahona, con una extensión superficial de 563.50 metros cuadrados, por el precio de RD\$28,192.50 (VEINTIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS CON 50/100).

13.- De la compañía CENTRO COMERCIAL LAS AMERICAS, C. POR A., una porción de 108 metros cuadrados, identificados como los locales comerciales Nos. 10, 11, 12 y 13, que componen el bloque 3, edificados sobre la Parcela No.220-B del Distrito Catastral No.6/1 del Municipio de Los Llanos, lugar Juan Dolio, Provincia San Pedro de Macorís, por precio total de RD\$918,000.00 (NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS).

14.- Del señor FREDDY ORLANDO SOTO PEÑA, por la suma total de

RD\$797,747.51 (SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON 51/100), los siguientes inmuebles:

a) Solares Nos.6 y 7 de la manzana No.135, ubicados en la calle Gastón F. Deligne, del Distrito Catastral No.1 del Municipio y Provincia de Hato Mayor, con una extensión superficial de 1,500 metros cuadrados.

b) Solar No.8 de la manzana No.135, ubicado en la calle Gastón F. Deligne, del Distrito Catastral No.1 del Municipio y Provincia de Hato Mayor, con una extensión superficial de 327.73 metros cuadrados.

15.- De los señores FLERIDA CORNELIA SOTO PEÑA AGUSTIN ENRIQUE SOTO CESPEDES, CARMEN ELVIRA DE LAS MERCEDES SOTO CESPEDES, YACQUELINE DE LAS MERCEDES SOTO CESPEDES, ENRIQUE ANTONIO CARBUCIA SOTO y YEAN LUIS CARBUCIA SOTO, por precio total de RD\$152,252.49 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON 49/100), los siguientes inmuebles:

a) Solar No. 3-Parte, de la manzana No. 135 del Distrito Catastral No.1 del Municipio y Provincia de Hato Mayor, con una extensión superficial de 169.54 metros cuadrados;

b) Solar No. 4-Parte, de la manzana No. 135 del Distrito Catastral No.1 del Municipio y Provincia de Hato Mayor, con una extensión superficial de 167.13 metros cuadrados;

16.- De la INMOBILIARIA CHT, S.A., por el precio total de RD\$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS), el solar No.3 de la manzana No.380 del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional, ubicado en la calle El Conde, con una extensión superficial de 190.66 metros cuadrados y sus mejoras.

17.- Del señor RAFAEL HUMBERTO BURGOS, por el precio total de RD\$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS), una porción de terreno con área de 761 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.119-A del Distrito Nacional No.2, en Las Guáranas, San Francisco de Macorís, Provincia Duarte.

18.- Del señor R. ARAMIS ESTEVEZ L, por el precio total de RD\$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS), la parcela No.271 del Distrito Catastral No.11 del Municipio de Guayubín, Provincia Montecristi, con una extensión superficial de 08 As., 76 Cs., equivalentes a 876 metros cuadrados y sus mejoras.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la

República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de junio del año mil novecientos noventa; año 147º de la Independencia y 127º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 206-90 que aprueba varias resoluciones del Directorio de Desarrollo Industrial.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 206-90

CONSIDERANDO: que las empresas HOLANDA DOMINICANA, S.A.; ROCCO CAPANO, C. POR A.; PURA LECHE DOMINICANA, S.A. (PULEDOM); COMPAÑIA INDUSTRIAL LECHERA, C. POR A.; CERAMICA DEL CARIBE, C. X A. (CEDELCA); K & Q DOMINICANA DE PAPEL, C. POR A.; INDUSTRIA DEL PLOMO, C. POR A. (INPLOMO); INDUSTRIA PRONTO, C. X A.; MUNNE Y CO., C. POR A.; CESAR IGLESIAS, C. POR A.; TEXTIL HILAST DOMINICANA, C. POR A.; VIVA COMPUTADORAS, S. A.; AGUILES BERMUDEZ, C. POR A. (DIVISION TENERIA BERMUDEZ); COMPAÑIA INDUSTRIAL GANADERA SOSUA, C. POR A.; INDUSTRIA METEORO, C. X A.; LATEXDOM, C. POR A.; SNACK AMERICA, S.A.; INDUSTRIAS LAVADOR, C. POR A.; INDUSTRIAS ELECTRONICAS, S.A.; LUIS F. ROJAS, C. POR A.; FIBRAS SINTETICAS DOMINICANAS, C. POR A.; CARIBBEAN ELECTRIC, COMPANY, C. POR A.; INDUSTRIA JOANA, C. POR A.; FUENTES ENTERPRISES, C. POR A.; e INDUSTRIA DE CLUTCHES SUAZO, C. POR A.; han formulado al Departamento Técnico Industrial de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, sendas solicitudes, para acogerse a los beneficios de la Ley No.299, sobre Incentivo y Protección Industrial, del 23 de abril de 1968;

CONSIDERANDO: que luego de realizarse los estudios pertinentes de cada una de dichas solicitudes, el Directorio de Desarrollo Industrial dictó las correspondientes resoluciones;

VISTA la Ley No. 299, del 23 de abril de 1968, sobre Incentivo y Protección Industrial;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,